



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS
2006-2012

Dependencia:	Secretaría de la Contraloría
Departamento:	Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas
Sección:	Dirección de Quejas y Denuncias
Número de oficio	
Expediente	D-19/2011

"2012, Año Comemorativo del 150 Aniversario de la Batalla de Puebla
y de la Muerte del General Ignacio Zaragoza"
"2012, Año Bicentenario del Sitio de Cuscutlan"

EDICTO

PRIMERA PUBLICACIÓN

C. JOSÉ LUIS FIGUEROA PARRA EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE

En la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, se encuentra radicado el procedimiento administrativo de responsabilidad número D-21/2011, promovido por el Licenciado Alberto de la Torre Vega, Contralor Interno de Infraestructura y Asistencia de la Secretaría de la Contraloría, en contra de usted, en el cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria a la ley de la materia; se ordena su emplazamiento como probable responsable por edictos, por lo que deberá presentarse ante esta unidad administrativa dentro del improrrogable plazo de **quince días hábiles** contados a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación por escrito en relación a cada uno de los hechos que se le imputan, admitiéndolos o negándolos, expresando los que ignore por no ser propios o refiriéndose como considere que ocurrieron, pudiendo oponer las excepciones y defensas que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que considere pertinentes para su defensa, en la inteligencia de que quedan a su disposición las copias de traslado y los autos originales del expediente D-21/2011, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, sita en calle Francisco Leyva, número 11, colonia Centro de esta Ciudad, apercibido que de no informar dentro del plazo concedido, se procederá a declarar en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo la denuncia, perdiéndose su derecho para ofrecer pruebas, fijándose día y hora para la audiencia de alegatos, se le requiere para que señale domicilio procesal en esta ciudad a efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, si no lo hace, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán saber y le surtirán efectos mediante cédula que se fijará en los Estrados de esta Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría.

Cuernavaca, Morelos; veintiocho de marzo de dos mil doce

LIC. ARELI VEGA MIRANDA

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS

EN TÉRMINOS DEL OFICIO SC/029/2012, DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE



DIRECCIÓN GENERAL DE
RESPONSABILIDADES Y
SANCIONES ADMINISTRATIVAS